



Por la cual se aceptan la inscripción de unos candidatos a la Representación de los Estudiantes ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, Resolución Rectoral No. 1436 del 22 de marzo de 2007 y demás normas que la modifican, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3161 del 06 de junio de 2014, se convocó a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede CENTRAL INGENIERÍA, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y el Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribieron como aspirantes a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
CRISTIAN MAURICIO NIÑO SILVA	1.049.625.003	INGENIERÍA
DIEGO ENRIQUE CORREA ALVARADO	1.053.607.731	INGENIERÍA
FRANCISCO SERRATO PÉREZ	200820448	INGENIERÍA

Que revisadas las inscripciones de los candidatos junto con las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, el Comité Electoral encontró, que los estudiantes antes citados cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución de Convocatoria No. 3161 del 06 de junio de 2014, y Reglamento Adoptado por Resolución No.1436 del 22 de marzo de 2007.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir los Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIEMRO: Aceptar la inscripción como candidatos a la Representación Estudiantil, ante unos CONSEJOS DE FACULTAD, a los siguientes estudiantes, toda vez que cumplen con los requisitos de que exigidos en las Resoluciones Rectorales No. 1436 de 2007 y 3161 del 06 de junio de 2014:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	FACULTAD
CRISTIAN MAURICIO NIÑO SILVA	1.049.625.003	INGENIERÍA
DIEGO ENRIQUE CORREA ALVARADO	1.053.607.731	INGENIERÍA
FRANCISCO SERRATO PÉREZ	200820448	INGENIERÍA



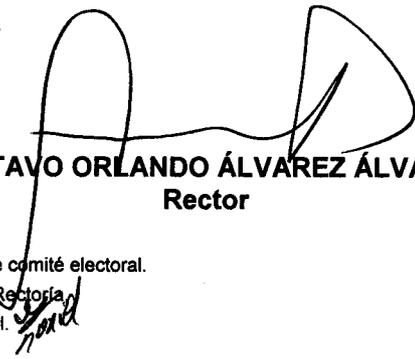
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de esta Resolución a los estudiantes citados en el Artículo 1° de la parte resolutive del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 17 JUL 2014


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: ^{ainp} SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, presidente comité electoral.

Revisó: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectoría

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL - Secretaría General.